



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000164 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000435-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, y el Informe N° 186-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución y conforme al Capítulo XIV, Título IV de la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 1° de la Ley N°27444, prescribe: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de ellos administrados dentro de una situación concreta".

Que, el artículo 8 y 9 del TUO de la Ley N°27444, señala que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico y se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000164 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

Que, el Titular de la Entidad emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000435-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de agosto del 2023, la misma que en los considerandos señala el Informe N° 489-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 21 de agosto del 2023 que alcanza el Cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicios del señor **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**, considerando el monto de **S/. 19,213.64** con base a lo dispuesto en la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo del CAFAE al cálculo de la compensación de tiempo de servicios; y además se adicionó el monto de **S/. 13,489.86** con base a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

En ese sentido, dicha Resolución en su **ARTÍCULO CUARTO**, resolvió OTORGAR a favor del servidor **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**, el pago de la suma equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 27/100 SOLES (S/. 32,703.49)**, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional de Tumbes, por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) D.S N°420-2019-EF	S/13,489.86
Compensación por Tiempo de Servicios, Ley N°31585	19,213.64
70% en el año 2023 S/13,449.55	
30% en el año 2024 S/ 5,764.09	
<b>TOTAL</b>	<b>S/32,703.5</b>

Sin embargo, conforme al Informe N° 186-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, señala que se han consignado montos erróneos sobre el cálculo de la CTS, el cual se realizó considerando las disposiciones establecidas en la Ley N° 31585; y se adicionó un monto adicional según lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; debiendo haber considerado únicamente para dicho cálculo los criterios establecidos en la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo del CAFAE al cálculo de la compensación de tiempo de servicios y modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°000164 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

En ese sentido, alcanza el cálculo correcto por Compensación de tiempo de servicios-CTS, según lo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución.

Que, por lo expuesto, corresponde MODIFICAR el **ARTÍCULO CUARTO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000435-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **21 de agosto del 2023**, que resolvió OTORGAR a favor del servidor **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**, el pago de la suma equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 27/100 SOLES (S/. 32,703.49)**; debido a que, se ha realizado de manera ERRÓNEA EL CÁLCULO DE LA CTS, contraviniendo lo establecido en la Ley N°31585, ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, norma vigente que establece los criterios para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los trabajadores que cesen a partir del 2022; siendo el monto correcto **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 64/100 SOLES (S/. 14,733.64)**; por lo que siendo así, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias. Con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR, el **ARTÍCULO CUARTO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000435-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **21 de agosto del 2023**, relacionado al extremo que resuelve la Compensación por Tiempo de Servicios del Ex Servidor Nombrado **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO.** – OTORGAR, a favor del servidor **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**, el pago de la suma equivalente a **CATORCE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON 64/100 SOLES (S/. 14,733.64)**, por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, en base a lo estipulado por la Ley 31585, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 000164 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

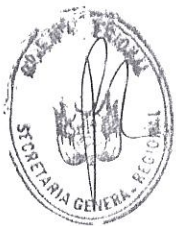
la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional de Tumbes, según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDA INALTERABLE**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000435-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de agosto del 2023, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado **TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO**; a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Gerencia General Regiona; y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Ing. Segismundo Cruzes Ordóñez*  
GOBERNADOR REGIONAL





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000164 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

Anexo 1

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO  
 Nivel Remunerativo: F-3  
 Grupo Ocupacional: Funcionario  
 Fecha de Cese: martes, 22 de Agosto de 2023  
 Tiempo de Servicio: 13 años - 5 meses - 7 días

Grupo ocupacional	MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE			
	D.S. N° 004-2019-EF Año 2019	D.S. N° 421-2019-EF Año 2020	D.S. N° 427-2020-EF Año 2021	D.S. N° 003-2022-EF Año 2022
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Set-20	757.49	1,210.00	1,967.49
2	Oct-20	757.49	1,210.00	1,967.49
3	Nov-20	757.49	1,210.00	1,967.49
4	Dic-20	757.49	1,210.00	1,967.49
5	Ene-21	757.49	1,360.00	2,117.49
6	Feb-21	757.49	1,360.00	2,117.49
7	Mar-21	757.49	1,360.00	2,117.49
8	Abr-21	757.49	1,360.00	2,117.49
9	May-21	757.49	1,360.00	2,117.49
10	Jun-21	757.49	1,360.00	2,117.49
11	Jul-21	757.49	1,360.00	2,117.49
12	Ago-21	757.49	1,360.00	2,117.49
13	Set-21	757.49	1,360.00	2,117.49
14	Oct-21	757.49	1,360.00	2,117.49
15	Nov-21	757.49	1,360.00	2,117.49
16	Dic-21	757.49	1,360.00	2,117.49
17	Ene-22	757.49	1,560.00	2,317.49
18	Feb-22	757.49	1,560.00	2,317.49
19	Mar-22	757.49	1,560.00	2,317.49
20	Abr-22	757.49	1,560.00	2,317.49
21	May-22	757.49	1,560.00	2,317.49
22	Jun-22	757.49	1,560.00	2,317.49
23	Jul-22	757.49	1,560.00	2,317.49
24	Ago-22	757.49	1,560.00	2,317.49
25	Set-22	757.49	1,560.00	2,317.49
26	Oct-22	757.49	1,560.00	2,317.49
27	Nov-22	757.49	1,560.00	2,317.49
28	Dic-22	757.49	1,560.00	2,317.49
29	Ene-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
30	Feb-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
31	Mar-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
32	Abr-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
33	May-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

\*N°000164 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

Anexo 1

34	Jun-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
35	Jul-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
36	Ago-23	1,004.00	1,560.00	2,564.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				81,601.72

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,266.71

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MENOR A 20 AÑOS

IMPORTE PARA CALCULO = REMUNERACION PRINCIPAL \* 50%

1,133.36

IMPORTE PARA CALCULO \* AÑOS DE SERVICIO (FRACCION MAYOR A 6 MESES SE CONSIDERA 1 AÑO)

CONSIDERANDO 13 AÑOS + 5 MESES + 7 DIAS = 13 AÑOS

S/ 14,733.64

